



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Convocatoria

XLVI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS 2022

CONTENIDO

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA..... | 1 |
| 2. | EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS..... | 3 |
| 3. | OBJETIVO GENERAL | 3 |
| 4. | OBJETIVO ESPECÍFICO..... | 3 |
| 5. | INSCRIPCIÓN AL ENARM | 4 |
| 5.1. | <i>Plazos de Inscripción.....</i> | 4 |
| 5.2. | <i>Pre-registro en Internet.....</i> | 4 |
| 6. | PAGO DEL EXAMEN..... | 6 |
| 7. | COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET | 8 |
| 7.1. | <i>Sede y fecha de aplicación.....</i> | 8 |
| 8. | REVISIÓN DOCUMENTAL | 14 |
| 9. | DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN..... | 15 |
| 9.1. | <i>Verificación, Aclaraciones e Irregularidades</i> | 15 |
| 10. | DEL EXAMEN | 16 |
| 10.1. | <i>Aplicación del Examen.....</i> | 16 |
| 11. | ESTRUCTURA DEL EXAMEN..... | 16 |
| 12. | FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN..... | 16 |
| 13. | RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES | 17 |
| 13.1. | <i>Resultados del examen.....</i> | 17 |
| 14. | SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y CONSTANCIA..... | 18 |
| 15. | CONSIDERACIONES IMPORTANTES..... | 20 |



La **Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs)** de la **Secretaría de Salud**, previo acuerdo de la **Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud** y con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1.º, 2.º fracción VII, 3.º, fracciones VIII y XI; 6.º, fracción VI; 7.º, fracciones XI y XII; 89, 90, fracción I; 91, fracción II, 92, 94 y 95 de la Ley General de Salud; PRIMERO, TERCERO, fracciones III, IV, V, VIII, IX, XV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 1, 19, fracción V, 20 y 21, apartado del **Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua**; fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 18, fracción XXVI Bis 1 y XXVI Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los numerales 7, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 y 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas,

CONVOCAN

A las médicas y médicos generales mexicanos y extranjeros interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) a sustentar el

XLVI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

Que les permita realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud u optar por una beca, en el caso de las médicas y los médicos mexicanos, para hacer estudios de especialidad médica de conformidad con las convocatorias que en su momento emita el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

Se realizará del **27 al 29 de septiembre de 2022**, conforme al procedimiento asentado en la presente Convocatoria; su aplicación estará sujeta a las instrucciones y medidas que las autoridades sanitarias determinen con relación a la emergencia sanitaria por COVID 19 durante las fechas establecidas.

1. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), es un cuerpo colegiado creado en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), que está integrado por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan la Asociación Nacional de Universidades e



Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaría General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina; la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior; la Asociación Nacional de Hospitales Privados; los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos; el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM); la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional; la Escuela Médico Naval y los Servicios Médicos de la Secretaría de Marina Armada de México; así como el Instituto de Salud para el Bienestar, el cual se incorpora al Comité mediante acuerdo de sesión del 8 de septiembre de 2021.

La Secretaría de Salud, representada ante la CIFRHS, por la DGCES, y a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del **Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)**, la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente Convocatoria, considerando lo siguiente:

- a) La necesidad de formación de capital humano para la atención médica especializada, con énfasis en el manejo experto de los problemas de salud de mayor frecuencia en la población mexicana y la atención oportuna de los riesgos que afectan la salud.
- b) El análisis de las tendencias históricas de los resultados del ENARM; las características de las sedes de los cursos y su congruencia con los criterios académicos de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos de las instituciones de salud y educativas para asegurar el ingreso de la población médica seleccionada, a efecto de favorecer la calidad del SNRM.
- c) Las prioridades de las instituciones de salud que forman y que albergan médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo criterios de calidad de la atención médica y de la educación médica para la asignación de campos clínicos.
- d) Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de los recursos para la formación de médicas y médicos especialistas necesarios para efectuar una selección, asignación de campos clínicos, remuneración y prestaciones establecidas por las instituciones de salud orientadas a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad de la población que interviene en los procesos académico–asistenciales.



- e) La libertad de elección de las y los aspirantes que cumplan con los criterios de selección y que, conforme a su proyecto de vida personal y profesional, las competencias genéricas de cada especialidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos para competir por los cursos que ofertan las instituciones del SNRM.
- f) Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del SNRM representadas en el CPEC, para conformar los procesos generales para la selección, mediante la incorporación de innovaciones académicas, metodológicas, tecnológicas y logísticas para el desarrollo óptimo y de seguridad de los servicios para las y los aspirantes con el propósito de su mejora continua.

2. EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El ENARM es un instrumento objetivo y consensuado de medición de conocimientos en el contexto del ejercicio de la medicina general, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al SNRM.¹

El ENARM se desarrolla mediante procesos auditados y certificados notarialmente en todas sus fases, cuenta con un sistema de seguridad integral que garantiza la calidad, seguridad y confidencialidad del proceso.

3. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a las médicas y los médicos generales² mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica a través de un curso universitario de especialidad.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar la selección de las médicas y los médicos generales aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos contextualizados en casos clínicos correspondientes a las competencias de un médico general.

¹ Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos internos incluidas las evaluaciones que realizan las instituciones de salud y educativas que adscriben e inscriben respectivamente a las médicas y a los médicos que obtienen la selección conforme a los numerales 5.2, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

² Categoría: Médica(o) mexicana(o) civil (MEXICANA), médica(o) extranjera(o) (EXTRANJERA), médica(o) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) que labore en la misma, médica(o) de la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR) que labore en la misma y, alude a una persona que ha realizado los estudios de nivel licenciatura de medicina independientemente de la denominación en la carrera o el título. No habrá cambios de categoría en ningún momento del proceso.

5. INSCRIPCIÓN AL ENARM

Las médicas y los médicos generales aspirantes a realizar el ENARM, deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos y condicionantes de la presente Convocatoria, por lo que antes de realizar los procesos de pre-registro, pago y completar registro electrónico para sustentar el ENARM, deberán revisar en su totalidad el contenido de la misma, atendiendo a lo siguiente:

5.1. Plazos de Inscripción

Para la etapa de inscripción que considera los procesos de: pre-registro en INTERNET, pago, completar registro electrónico y cierre de la etapa de inscripción, para lo cual se establecen los siguientes periodos:

5.1.1. PRE-REGISTRO EN INTERNET: De las **10:00 horas** del **11 de abril de 2022** hasta las **16:00 horas** del **25 de abril de 2022**.

5.1.2. PAGO: Del 13 de abril de 2022 hasta el 03 de mayo de 2022.

5.1.3. COMPLETAR REGISTRO ELECTRÓNICO: De las **17:00 horas** del **3 de mayo de 2022** hasta las **17:00 horas** del **27 de mayo de 2022**.

5.1.4. CIERRE DEL PORTAL PARA INSCRIPCIÓN: 17:01 horas del 27 de mayo de 2022

5.2. Pre-registro en Internet

5.2.1. Ingresar a la página de Internet de la CIFRHS en la liga <http://www.cifrhs.salud.gob.mx> y seleccionar la Categoría³ en la cual va a participar: “Pre-registro Categoría MEXICANA” o “Pre-registro Categoría EXTRANJERA”.

5.2.2. Las médicas y los médicos generales con categoría mexicana o extranjera no deberán realizar el pre-registro de encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

5.2.2.1. Estar realizando algún curso de especialización médica durante 2022.

5.2.2.2. Haber concluido alguna especialización médica de entrada directa o indirecta.

5.2.2.3. Haber recibido una resolución del CPEC, relacionada con la cancelación de la participación del médico o la médica en el ENARM.

5.2.2.4. Estar relacionada o relacionado, involucrada o involucrado ante las autoridades competentes por acusación formal con una falta a la ética médica.

³ Categoría: Médica(o) mexicana(o) civil (MEXICANA), médica(o) extranjera(o) (EXTRANJERA), médica(o) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) que labore en la misma, médica(o) de la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR) que labore en la misma. No habrá cambios de categoría en ningún momento del proceso.

Al detectarse que algún aspirante se encuentra en alguno de los casos anteriormente mencionados, el folio de su expediente electrónico será automáticamente **CANCELADO** independientemente de la **etapa del proceso en que se encuentre**.

5.3. Proporcionar los siguientes datos⁴

5.3.1. Categoría mexicana: Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, género, correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (Entidad Federativa) y Clave Única de Registro de Población (CURP). **Tener especial cuidado al momento de ingresar su correo electrónico personal y su CURP, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso a los módulos del sistema en las etapas posteriores y en caso de ser seleccionado en su Constancia de Selección.**

5.3.2. Categoría extranjera: Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, género, correo electrónico, fecha de nacimiento, nacionalidad y número de pasaporte. **Tener especial cuidado al momento de ingresar su correo electrónico personal y número de pasaporte, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso a los módulos del sistema en las etapas posteriores y en caso de ser seleccionado en su Constancia de Selección.**

Es importante precisar que, una vez realizado el registro en cualquiera de las categorías, no habrá cambios de categoría.

- 5.4. Aceptar en el pre-registro el ícono referente a: *“He leído y acepto los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria del XLVI ENARM 2022”*.
- 5.5. Ingresar el código de verificación mostrado en la imagen y oprimir el botón **<<<Terminar Pre- registro>>>**, al hacer clic en Terminar Pre-registro, el sistema le enviará un correo electrónico al que proporcionó de conformidad con el numeral 5.3.1 o 5.3.2 según sea el caso, en donde se le incluirá una liga con la cual usted **generará su contraseña** de ingreso al sistema. La contraseña generada por la médica o el médico es confidencial, por lo que el **resguardo de la misma es responsabilidad exclusiva del aspirante** al ENARM.
- 5.6. Después de haber recibido el correo y generado su contraseña de acceso al sistema, se le mostrará en pantalla el **folio** de su expediente electrónico de Pre-registro, mismo que será utilizado como identificador en las etapas posteriores del proceso; con lo cual, su expediente obtendrá el estatus de *“EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO Y COMPLETAR REGISTRO”*.
- 5.7. Asimismo, podrá Imprimir la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria *“DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA)”* o alguna otra implementada en la plataforma. Deberá hacer clic, en botón denominado *“Imprimir Hoja de pago”* en la que se le mostrará en pantalla la Hoja de ayuda

⁴ Los datos personales recabados serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales favor de consultar el aviso de privacidad integral en la página de Internet de la CIFRHS. En caso de requerir la corrección de datos personales, deberá cumplir con lo establecido en dicho aviso de privacidad.



para el pago de “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)”⁵, la cual contiene Clave de referencia, Cadena de la dependencia y el importe a pagar de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.). **Solo será válida la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria descargada e impresa en este módulo** que deberá anotar su nombre completo y CURP para el caso de las médicas y médicos Categoría Mexicana y Número de Pasaporte para las médicas y los médicos Categoría Extranjera.

En caso de que la plataforma muestre algún otro método de pago, el mismo será habilitado en la plataforma de Pre-registro.

- 5.8.** El pre-registro no exime a las médicas y los médicos aspirantes de la obligación de realizar el pago del examen y de completar su registro dentro de los plazos establecidos en los numerales 5.2 y 5.3 de esta Convocatoria; de no efectuarlos el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.

6. PAGO DEL EXAMEN⁶

- 6.1.** Es recomendable que antes de efectuar el pago bancario, las médicas y los médicos aspirantes **verifiquen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria**, y que cuentan con la documentación completa que se requiere, ya que por ningún motivo **habrá devolución del pago**.
- 6.2.** Después de haber impreso el formato para el pago de “*Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)*”⁷ u otro formato establecido para tal efecto, deberá realizar el pago por un importe de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.). **Solo será válido el formato que se descargue de este módulo y se imprima para el pago en ventanilla bancaria ya que contendrá los datos del Preregistro como nombre completo y CURP para el caso de las médicas y médicos Categoría Mexicana y Número de Pasaporte para las médicas y los médicos Categoría Extranjera**. En caso de que la plataforma muestre algún otro método de pago, el mismo será habilitado en la plataforma de Pre-registro.
- 6.3.** Acudir a cualquier sucursal bancaria de las instituciones de crédito autorizadas⁸ con la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria y deberá realizar el pago en una sola exhibición mediante cheque de la misma institución de crédito ante la que se efectúe el pago o en efectivo, concepto por el cual se le entregará un recibo bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago

⁵ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado , para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁶ Una vez realizado el pre-registro, contar con el folio de su expediente electrónico y haber impreso la hoja de ayuda para el pago, deberá realizar el pago del ENARM

⁷ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado , para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁸ CITIBANAMEX, BBVA, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE, INBURSA, BAJIO, BANREGIO, RBS, AFIRME, MIFEL, BANSI, INTERACCIONES, BANJERCITO y MULTIVA.



- realizado. Es importante verificar que el recibo bancario con sello digital contenga su nombre completo y CURP, tal y como aparece en la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria, para que, en caso de error, solicite de inmediato al personal de la ventanilla bancaria la corrección correspondiente.
- 6.4. Verificar que el recibo emitido por la institución bancaria contenga de manera legible el **número de operación o folio y la llave de pago**, ya que estos datos serán solicitados para completar su registro.
 - 6.5. Si es cuentahabiente de alguna de las instituciones de crédito autorizadas y dispone del servicio de banca electrónica, deberá seleccionar la opción “Pago de DPA’s” y capturar correctamente todos los datos de identificación y del DPA contenidos en la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria DPA. Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital y que contenga de manera legible el **número de operación o folio y la llave de pago** el cual deberá imprimir, ya que éste será el comprobante del pago realizado.
 - 6.6. La conciliación del pago se realizará de manera electrónica, entre la información registrada en el SAT y la del recibo bancario con sello digital, que será solicitada en el módulo denominado “Completar Registro”.
 - 6.7. No es necesario enviar el recibo bancario con sello digital, pero deberá conservarlo para completar su registro o atender cualquier aclaración.
 - 6.8. Los pagos bancarios son personales e intransferibles. En caso de que se detecte un pago a nombre de otra persona o aspirante, este **no será válido**.
 - 6.9. Será motivo de **CANCELACIÓN** de folio de expediente electrónico realizar el pago fuera del periodo establecido en el numeral 5.2 de la presente Convocatoria.
 - 6.10. El pago del examen es únicamente aplicable para el XLVI ENARM 2022 y, deberá realizarse única y exclusivamente en las fechas establecidas en el numeral 5.2, de esta convocatoria, por lo que todos los pagos realizados antes o después de la fecha y hora señalada, no serán válidos.
 - 6.11. **En ningún caso el pago del examen será reembolsable**, toda vez que es responsabilidad de cada aspirante verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, así como de efectuar los procesos de inscripción dentro de los plazos establecidos.
 - 6.12. El pago del examen no lo exime de la responsabilidad de completar su registro conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria; de no realizarlo su folio será **CANCELADO**.
 - 6.13. Sin excepción alguna los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que después de las **17:00 horas del 27 de mayo de 2022** se encuentren en estatus de “*EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO Y COMPLETAR REGISTRO*” serán **CANCELADOS**.



7. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET

Las médicas y los médicos aspirantes deberán acceder a la página de Internet (<http://www.cifrhs.salud.gob.mx/>) de la CIFRHS⁹ en el módulo denominado “Completar Registro” e ingresar su correo electrónico, CURP y contraseña si es de categoría mexicana o número de pasaporte y contraseña, si es de categoría extranjera; oprimir el botón <<<<Ingresar>>>> y anotar los datos de identificación solicitados, con lo cual se realizará la conciliación del pago bancario. Una vez validado el pago, se desplegarán en la pantalla los datos ingresados en el Pre-registro, deberá completar los datos personales, académicos y estadísticos; asimismo, adjuntar digitalizado y legible el documento que compruebe su formación profesional, identificación oficial y fotografía, a fin de estructurar su expediente electrónico. Ningún documento formará parte de su expediente electrónico si no es ingresado a través de la página de internet de la CIFRHS.

7.1. Sede y fecha de aplicación¹⁰

Cada médica o médico aspirante podrá seleccionar por orden de preferencia la Entidad Federativa donde desea sustentar el ENARM. La sede y fecha de aplicación se asignarán con base al número de folio de su expediente electrónico ENARM (de menor a mayor) y conforme al cupo disponible en cada sede.

La asignación de la **sede, fecha y turno de aplicación** se darán a conocer a cada aspirante el **5 de agosto de 2022**, a través del módulo denominado “Consultar Situación”, por lo que a partir de esa fecha deberán tomar las previsiones para acudir a la sede, fecha y turno asignadas. Una vez establecidas la sede, fecha y turno de aplicación **no se realizarán cambios**. En ningún caso se podrá presentar el examen en otra sede, ni en otra fecha, ni en otro turno diferente al asignado.

Las Entidades Federativas en donde se realizará el XLVI ENARM 2022 son:

| Entidad Federativa |
|---------------------------|
| Hermosillo, Sonora |
| León, Guanajuato |
| Puebla, Puebla |
| Tuxtla Gutiérrez, Chiapas |

Los domicilios de las sedes de cada Entidad Federativa podrán consultarse en la página de Internet de la CIFRHS **del 5 al 9 de septiembre de 2022**.

En caso de cualquier contingencia o saturación de sedes por la alta demanda, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso se

⁹ Ver fechas establecidas en el apartado 1.3 “Completar Registro” de esta Convocatoria

¹⁰ En caso de requerirse aumentar la capacidad de acuerdo con la demanda de médicos aspirantes, se ampliarán lugares en alguna entidad federativa y/o fecha de aplicación

notificarán a las médicas y médicos aspirantes los cambios correspondientes, a través del módulo denominado “Consultar Situación” y/o mediante correo electrónico.

- 7.2.** Adjuntar alguno de los documentos oficiales que compruebe su formación profesional, identificación oficial y fotografía, de forma digitalizada (escaneada) y legible, que se mencionan a continuación:

7.2.1. Las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que estudiaron en México deberán presentar:

7.2.1.1. Cédula profesional para ejercer la medicina general en el país, expedida en México, ya sea por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal o por la autoridad educativa estatal competente. A falta de este documento, deberá anexar:

7.2.1.2. Título profesional que avale legalmente la Licenciatura en Medicina; o

7.2.1.3. Acta de aprobación del examen profesional o su equivalente, de acuerdo con la modalidad de titulación de la Institución de Educación Superior, **expedida en 2020¹¹** o posterior; u

Oficio ex profeso expedido por la escuela o facultad de medicina en la que se formó,¹² **emitido en 2022**, con sello y firma de la dirección de la misma, conforme al modelo propuesto por el CPEC a las Instituciones Educativas, en el que señale que la médica o el médico aspirante se encuentra: **1) En proceso de titulación o 2) que su examen profesional lo presentará antes del 26 de septiembre de 2022.** En cualquiera de los dos casos su expediente tendrá el estatus de “EXPEDIENTE CONDICIONADO”. Posteriormente, deberá sustituir el oficio por la **Cédula o Título profesional o Acta de aprobación de examen profesional o su equivalente** en el periodo comprendido de las **17:00 horas del 26 de septiembre de 2022** y hasta las **17:00 horas del 3 de octubre de 2022.** De **NO** realizar la sustitución en este periodo, el folio será **CANCELADO** y **NO** obtendrá el derecho de concursar en el proceso de selección de especialidad; y las médicas y los médicos aspirantes además deberán adjuntar escaneados también los documentos vigentes que comprueben su identidad personal:

¹¹ El acta de aprobación del examen profesional o su equivalente es el documento oficial expedido por la Dirección de la Escuela o Facultad de Medicina

¹² Este documento podrá solicitarlo a su Institución Educativa



7.2.1.4. Credencial para votar (INE) documento oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral que avala la ciudadanía mexicana; o **pasaporte** que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante, y

7.2.1.5. Una fotografía tamaño infantil que coincida con su identidad personal, con antigüedad no mayor a tres meses, de frente, blanco y negro o color, con fondo blanco y vestimenta formal. la cual será utilizada para su identificación en los procesos del ENARM y, en caso de ser seleccionado(a) se imprimirá en la constancia de selección. En caso de no cumplir con las características solicitadas en el numeral 7.2.5 será cancelado su folio.

A falta de Cédula o Título profesional, solo se aceptarán los documentos expedidos por la institución educativa descritos en los numerales 7.2.1.3 o 7.2.1.4 de la presente Convocatoria. **NO se aceptarán** otros documentos u oficios explicativos de los procedimientos de titulación, actas de protesta, actas de exámenes prácticos, constancias de servicio social, ni constancias del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

7.2.2. Las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que NO realizaron sus estudios de medicina en México deberán presentar:

7.2.2.1. Cédula profesional para ejercer la medicina general en el país, expedida en México ya sea por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal o por la autoridad educativa estatal competente; o

7.2.2.2. Título profesional que avale la Licenciatura en Medicina, debidamente protocolizado ante Notario Público o con apostilla.¹³ Al momento de adjuntar el documento, en el anverso colocará el Título profesional y en el reverso colocará la protocolización o la apostilla, y

7.2.2.3. Pasaporte que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante, mismo que deberá estar vigente; y

7.2.2.4. Una Fotografía tamaño infantil que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de antigüedad no mayor a tres

¹³ La apostilla del Título se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. Estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad de ser necesario.



meses, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y, en caso de ser seleccionado(a) se imprimirá en la constancia de selección. **En caso de no cumplir con las características solicitadas en el numeral 7.2.5 será cancelado su folio.**

7.2.3. NO serán válidas fotografías: recortadas o extraídas de otras credenciales de identificación o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros); digitalizadas sobre una hoja en blanco, ni tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria. Será motivo de **CANCELACIÓN** el incumplimiento de este requisito.

7.2.4. Las médicas y los médicos con categoría mexicana que realizaron el servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación en las promociones **agosto 2021 y febrero 2022** en unidades autorizadas en esta condición por la CIFRHS, o las médicas y los médicos que hayan sido contratados por medio del programa COVID-19 en el periodo **diciembre 2021 a junio 2022** y que hayan sido capacitadas(os) y servido activamente en la atención médica de la pandemia por COVID-19, adicionalmente deberán adjuntar:

7.2.4.1. Los aspirantes que realizaron su servicio social comunitario en la **promoción agosto 2021** deberán ingresar a través del Sistema de Información para la Administración de Servicio Social para la Salud (SIASS) la constancia de término, expedida por los servicios estatales de salud. La DGCES validará que las médicas y los médicos con constancia de término de servicio social se encuentren registrados en el SIASS, de lo contrario se hará del conocimiento del CPEC para las acciones conducentes.

7.2.4.2. Para aspirantes que realizan su servicio social comunitario en la **promoción febrero 2022** deberán ingresar la constancia de adscripción y aceptación expedida por los servicios estatales de salud únicamente a través del SIASS. La DGCES validará que las médicas y los médicos con constancia de adscripción y aceptación de servicio social se encuentren registrados en el SIASS, de lo contrario se hará del conocimiento del CPEC para las acciones conducentes.

Los documentos que acrediten la participación en Servicio Social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación deberán ser adjuntados a través del módulo



denominado "Consultar Situación", únicamente en el periodo del **20 de julio de 2022 al 15 de agosto de 2022.**

7.2.4.3. Para aspirantes que sean contratadas(os) por medio del programa COVID-19 **durante el periodo de julio a diciembre 2021 y de enero a junio de 2022** en unidades de salud designadas para la atención de la pandemia por COVID-19, deberán adjuntar dos documentos oficiales:

- a) El primer documento deberá ser una constancia laboral en hoja membretada y firmada por la institución de salud en la que se prestó el servicio, donde se especifique la fecha de contratación y que haga referencia que es contratado específicamente para el programa COVID-19. En dicho documento se deberá especificar que se ha acreditado el cumplimiento de 480 horas de atención médica directa en unidades de salud designadas para la atención de la pandemia por COVID-19.
- b) El segundo documento deberá ser un compilado de constancias de capacitación en cursos validados¹⁴ por la DGCES, por al menos 40 horas, referentes a la atención médica por COVID-19.

La DGCES revisará los documentos ingresados por cada aspirante y, en el caso de detectar alguna irregularidad, se hará del conocimiento del CPEC para las acciones conducentes.

Los documentos que acrediten la participación en el Programa COVID-19 deberán ser adjuntados a través del módulo denominado "*Consultar Situación*", únicamente en el periodo del **20 de julio de 2022 al 15 de agosto de 2022.**

7.2.5. Especificaciones que deberán cumplir los documentos digitalizados para ser adjuntados: Toda la documentación digitalizada antes de ser adjuntada deberá ser revisada para verificar que sea **legible**, a efecto de que se pueda apreciar el detalle y claridad de la información contenida en los documentos, incluyendo la fotografía. En caso de incumplimiento el folio será **CANCELADO.**

¹⁴ Listado de Cursos y Sedes de Entrenamiento en Servicio validadas por DGCES.



| Documentación | Tipo de documento | Dimensiones en papel | Tipo de imagen | Resolución | Tamaño máximo de archivo | Formato | Nombre de archivo |
|---|--|--|------------------------|----------------|--------------------------|---------|-------------------|
| Comprobante de formación profesional | Cédula profesional (Anverso) | 6 X 9 cm o tamaño carta de ser electrónico | Color o blanco y negro | 300 X 300 ppp* | 400 kb | jpg | cedulaa.jpg |
| | Cédula profesional (Reverso) | 6 X 9 cm | Color o Blanco y Negro | 300 X 300 ppp* | 400 kb | jpg | cedular.jpg |
| | Título profesional (Anverso) | Tamaño Carta | Color o Blanco y Negro | 300 X 300 ppp* | 400 kb | jpg | tituloa.jpg |
| | Título profesional (Reverso) | Tamaño Carta | Color o Blanco y Negro | 300 X 300 ppp* | 400 kb | jpg | titulor.jpg |
| | Acta de aprobación de Examen profesional (Anverso) | Tamaño Carta | Color o Blanco y Negro | 300 X 300 ppp* | 400 kb | jpg | actaa.jpg |
| | Oficio expedido ex profeso por la escuela o facultad (Anverso) | Tamaño Carta | Color o Blanco y Negro | 300 X 300 ppp* | 400 kb | jpg | oficioa.jpg |
| Comprobante Servicio Social en zona de alta y muy alta marginación | Constancia de adscripción y aceptación de término | Tamaño Carta | Color o Blanco y Negro | 300 X 300 ppp* | 400kb | jpg | constancia.jpg |
| Comprobante de Constancia Laboral de referencia al Programa COVID-19 | Constancia Laboral | Tamaño Carta | Color | 300 X 300 ppp* | 1 Mb | pdf | concovid.pdf |
| Comprobante de capacitación | Constancias | Tamaño Carta | Color | 300 X 300 ppp* | 1 Mb | pdf | capovid.pdf |
| Comprobante de identidad | Credencial para votar (anverso y reverso en una sola hoja) o pasaporte | 6 X 9 | Color o blanco y negro | 300 X 300 ppp* | 400 kb | jpg | identidad.jpg |
| Fotografía | Fotografía | 2.5 X 3 cm (tamaño infantil) | Color o blanco y negro | 300 X 300 ppp* | 200 kb | jpg | foto.jpg |

- 7.2.6.** Es **responsabilidad del aspirante** la información ingresada en su expediente electrónico y en caso de observar algún error de datos deberá solicitar al CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS ENARM¹⁵ su corrección, para evitar avanzar en procesos de aplicación, selección e impresión de constancia de seleccionado.
- 7.2.7.** Al terminar de adjuntar los documentos, cada aspirante deberá verificar la información de su expediente para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en el módulo denominado “Completar Registro” son correctos.
- 7.2.8.** Posteriormente, deberá oprimir el botón <<<**Completar Registro**>>> para que complete el expediente electrónico; hecho lo anterior, su expediente electrónico obtendrá el estatus de “EXPEDIENTE EN REVISIÓN”.
- 7.2.9.** En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro, la cual estará en estatus de “EXPEDIENTE EN REVISIÓN”, y es responsabilidad de las médicas y médicos aspirantes ingresar constantemente en el módulo denominado “Consultar Situación” para dar atención a las incidencias que pudieran tener los documentos que adjuntó. Al contar con un documento No válido, su expediente será categorizado “**EXPEDIENTE INCOMPLETO**” hasta que realice la modificación del mismo.

8. REVISIÓN DOCUMENTAL

- 8.1.** Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que estudiaron en México, que contengan legibles la cédula profesional o título o acta de aprobación del examen profesional o su equivalente, identificación oficial y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 7.2.1 tendrán el estatus de “**EXPEDIENTE COMPLETO**”.
- 8.2.** Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que estudiaron en México, que contengan legibles el oficio ex profeso, identificación oficial y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 7.2.1, tendrán el estatus de “**EXPEDIENTE CONDICIONADO**”.
- 8.3.** Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que NO realizaron sus estudios de medicina en México, que contengan legibles la cédula profesional o título con apostille o certificación, pasaporte vigente y fotografía, de acuerdo con las

¹⁵ Atención telefónica de 8:00 a 15:00 horas: (01 55) 20 00 34 00 y (01 55) 20 00 35 00 extensiones: 59025, 53418, 53539, 53427, 53402, 53453, 53451, 53568, 53494, 53540, 53576, 53417, 59162, 53481
Atención vía correo electrónico: cifrhs.enarm@salud.gob.mx
Atención presencial de 8:00 a 15:00 horas: Av. Marina Nacional No. 60, Piso 8, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11410, CDMX.

- especificaciones señaladas en el numeral 7.2.2, tendrán el estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”**.
- 8.4.** Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que se encuentren en estatus de **“EXPEDIENTE INCOMPLETO”** deberán de atender los mensajes del módulo denominado “Consultar Situación” hasta que se encuentren dictaminados con el estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”**.
- 8.5.** Las médicas y los médicos aspirantes que después de las **17:00 horas del 15 de agosto de 2022** tengan estatus de **“EXPEDIENTE INCOMPLETO”**, no podrán sustentar el examen y los folios serán **CANCELADOS**.
- 8.6.** Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que tengan estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”** tienen el derecho a sustentar el ENARM y, de ser el caso, a participar en el proceso de selección.
- 8.7.** Las médicas y los médicos aspirantes que tengan estatus de **“EXPEDIENTE CONDICIONADO”**, podrán sustentar el examen, pero en caso de NO alcanzar el estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”** antes de **las 17:00 horas del 03 de octubre 2022**, los folios de sus expedientes electrónicos serán **CANCELADOS**, por lo que **NO participarán en el proceso de selección**.

9. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

9.1. Verificación, Aclaraciones e Irregularidades

- 9.1.1.** La información proporcionada en el expediente electrónico de registro y los documentos consignados en el mismo, podrán ser verificados por las autoridades competentes de los sectores de Educación y de Salud y, en el caso de las médicas y los médicos aspirantes con categoría extranjera, por las autoridades nacionales o extranjeras competentes. Lo anterior, durante cualquier etapa del proceso hasta su adscripción en alguna de las sedes del SNRM, en caso de haber sido seleccionado.
- 9.1.2.** En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará a las médicas y los médicos aspirantes a través del módulo denominado **“Consultar Situación”** de la página de Internet de la CIFRHS¹⁶ o vía correo electrónico, o a través de las instituciones de salud o educativas, otorgándole un término para que realice las aclaraciones pertinentes y adjunte la documentación requerida.
- 9.1.3.** Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que resulten con irregularidades o incumplimiento en los términos de la presente Convocatoria serán **CANCELADOS** en cualquier etapa del proceso.

¹⁶ Es responsabilidad de cada aspirante revisar continuamente el estatus que guarda su expediente con fines de sustentación y participación en el proceso de selección.

- 9.1.4.** Las médicas y los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación en todas las etapas del proceso, a través del módulo denominado **“Consultar Situación”** de la página de Internet de la CIFRHS o en la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su expediente electrónico, el cual deberá ser personal, único y vigente.
- 9.1.5.** Las dudas o aclaraciones deberán dirigirse al correo electrónico cifrhs.enarm@salud.gob.mx

10. DEL EXAMEN

10.1. Aplicación del Examen

Para la aplicación del examen, cada aspirante deberá consultar el instructivo para el registro, ingreso y aplicación del examen que se publicará en la página de Internet de la CIFRHS el **6 de septiembre de 2022**.

11. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 11.1.** El ENARM explora las competencias cognitivas contextualizados en casos clínicos enfocados en Salud Pública, Urgencias y Medicina Familiar; de las cuatro especialidades troncales: Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia y Cirugía General.
- 11.2.** El examen incluye preguntas estructuradas en reactivos con formato de casos clínicos, conteniendo de dos a tres preguntas por cada caso clínico; una sola opción de respuesta correcta en la modalidad de la mejor respuesta y tres distractores.

12. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 12.1.** Las fechas de aplicación del examen se llevará a cabo en cualquiera de los días siguientes: **martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de septiembre de 2022**.
- 12.2.** Las médicas y los médicos aspirantes solo podrán ser identificados en la sede y fecha asignadas, por lo que **no es posible sustentar el examen en sede, turno o fecha diferentes**.
- 12.3.** Todos los aspirantes que cuenten con registro de EXPEDIENTE COMPLETO tendrán garantizado un lugar para sustentar el examen. **No habrá cambios de sede, ni de fecha, ni horario en ninguna etapa del proceso**.
- 12.4.** Ante la emergencia sanitaria por COVID-19, dependiendo del color del semáforo en cada sede, se divulgarán con la debida oportunidad las medidas preventivas que se implementarán para protección de las y los aspirantes, así como del personal de apoyo.



13. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES

13.1. Resultados del examen

13.1.1. Reporte de puntaje del examen: Al término de la aplicación del examen, a cada sustentante se le dará a conocer su puntaje el cual se le imprimirá por duplicado, debiendo firmarlos de forma autógrafa, conservando un original. No se realiza reimpresión del reporte de puntaje por ninguna circunstancia.

13.2. Reporte de las médicas y los médicos seleccionados: Durante el mes de noviembre de 2022 en la página de Internet de la CIFRHS se publicarán los folios seleccionados.

13.3. Selección de sustentantes categorías mexicana y extranjera

13.3.1. La selección de las médicas y los médicos de categoría mexicana está determinada por el número de plazas autorizadas por cada institución de salud, para cada especialidad y, de conformidad con los campos clínicos de los cursos de especialidad avalados en el SNRM por las instituciones educativas y por el número de becas para hacer estudios de especialidad médica que ofrezca el CONACyT a través de sus convocatorias específicas.

13.3.2. Las médicas y los médicos de categoría mexicana que hayan realizado servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación obtendrán **UN PUNTO (1)** adicional en el “*Puntaje total sobre 100*”, al momento de obtener su “*Reporte del puntaje del examen*” enunciado en el numeral 13.1.1 de esta Convocatoria. El servicio social comunitario en las unidades autorizadas en esta condición por la CIFRHS deberá ser debidamente documentado mediante constancia de adscripción y aceptación o carta de término expedida por los servicios estatales de salud de acuerdo con los numerales 7.2.4.1 y 7.2.4.2 de esta Convocatoria y validado por la DGCES.

13.3.3. Las médicas y los médicos que hayan sido contratadas(os) por medio del programa COVID- 19 y que demuestren oficialmente con constancia laboral en hoja membretada y firmada por la institución de salud en la que se prestó el servicio y que conste su participación en servicio activo en la atención médica de la pandemia por COVID-19, por al menos 480 horas, así como el compilado de las constancias de capacitación en cursos validados por la DGCES por al menos 40 horas referente a la atención médica por COVID-19. Podrán obtener **UN PUNTO (1)** adicional en el “*Puntaje total sobre 100*” si cumplen con el numeral



7.2.4.3 de esta Convocatoria validados por la DGCES de la Secretaría de Salud (SSA).

13.3.4. Las médicas y médicos aspirantes solo podrán ser acreedores a **UN PUNTO (1)** adicional, ya sea por realizar servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta o muy alta marginación o por servicio activo en la atención médica de la pandemia por COVID-19, por lo que **en ningún caso serán acumulables.**

13.3.5. La selección de las médicas y los médicos de categoría extranjera estará determinada por el mismo “Puntaje total” mínimo de la categoría mexicana para cada especialidad, siendo seleccionadas(os) de acuerdo con el número de lugares ofrecidos por el SNRM.

13.3.6. Los folios se ordenarán de manera descendente de acuerdo con el “Puntaje total” obtenido en el XLVI ENARM 2022. En caso de empate en el “Puntaje total” entre dos o más sustentantes, los criterios de desempate serán publicados en los lineamientos¹⁷ para selección de especialidad del XLVI ENARM 2022 que se publicarán el **26 de septiembre de 2022, después de las 18:00 horas.**

13.4. Las médicas y los médicos que laboren en las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina Armada de México concursarán en la categoría respectiva como grupos independientes para sus plazas conforme a los convenios celebrados para tal efecto.

13.5. Sin excepción alguna, no se realizan revisiones de reporte de puntaje y examen.

14. SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y CONSTANCIA

14.1. Elegir curso de especialidad.

14.1.1. Las médicas y los médicos sustentantes elegirán especialidad posterior a la aplicación del examen, en el mes de octubre de 2022, de acuerdo a los lineamientos para selección de especialidad del XLVI ENARM 2022 que se publicarán el **26 de septiembre de 2022, después de las 18:00 horas.**

14.1.2. Las médicas y los médicos sustentantes del XLVI ENARM 2022 podrán elegir entre las especialidades siguientes:

¹⁷ Consultar los Lineamientos para el proceso de selección de especialidad XLVI ENARM 2022

| Especialidad ¹⁸ | | |
|---------------------------------------|---|---|
| Anatomía Patológica | Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica | Medicina Preventiva |
| Anestesiología | Medicina de la Actividad Física y Deportiva | Neumología |
| Audiología, Otoneurología y Foniatría | Medicina de Rehabilitación | Oftalmología |
| Calidad de la Atención Clínica | Medicina de Urgencias | Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello |
| Cirugía General | Medicina del Trabajo y Ambiental | Patología Clínica |
| Epidemiología | Medicina Familiar | Pediatría |
| Genética Médica | Medicina Interna | Psiquiatría |
| Geriatría | Medicina Legal | Radio Oncología |
| Ginecología y Obstetricia | Medicina Nuclear e Imagenología Molecular | Traumatología y Ortopedia |

Cada médica o médico sustentante sólo podrá obtener la selección en una de las especialidades elegidas por ella o él mismo de acuerdo a los lineamientos para selección de especialidad del **XLVI ENARM 2022**.

La elección de especialidad es decisión exclusiva de cada sustentante por lo que dicha elección deberá estar basada en las competencias esenciales que deben desarrollar, así como en el perfil académico y laboral de la especialidad, la vocación y la autoevaluación que cada aspirante debe hacer en un ejercicio de autocrítica sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección.

- 14.2.** El numeral 7.1.1 de la *Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas*, establece como requisito para los aspirantes a ingresar a las unidades médicas receptoras de residentes del SNRM la constancia de selección vigente, obtenida mediante el **ENARM**.

La constancia de selección es válida únicamente para la especialidad que se consigna en la misma, y será vigente hasta el **24 de febrero de 2023**, para los cursos de residencia que iniciarán el **1º de marzo de 2023**.

¹⁸ Las denominaciones de las especialidades pueden variar en función de la Institución de Educación Superior que avala el programa.

- 14.3.** La entrega de constancia de selección a las médicas y los médicos seleccionados se hará conforme al procedimiento que se podrá consultar en la página de Internet de la CIFRHS en el **mes de noviembre de 2022**.

15. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Las siguientes son previsiones que deberán considerar las médicas y los médicos aspirantes del XLVI ENARM 2022:

- 15.1.** Los módulos denominados “Pre-registro Categoría MEXICANA”; “Pre-registro Categoría EXTRANJERA”; “Imprimir Hoja de pago”; y “Completar Registro”, que estarán en la página de Internet de la CIFRHS, funcionarán las 24 horas durante los periodos señalados en el numeral 1 de esta Convocatoria sin excepción.
- 15.2.** En caso de identificar dos o más pre-registros se tomará en cuenta el último pre-registro realizado.
- 15.3.** Las médicas y los médicos aspirantes que resulten seleccionados en el **XLVI ENARM 2022**, conservarán la categoría con que se registraron MEXICANA o EXTRANJERA hasta el término de la residencia, por lo que las médicas y los médicos con doble nacionalidad deberán decidir si concursan en la categoría mexicana o en la categoría extranjera.
- 15.4.** En caso de requerir asesoría para realizar en tiempo y forma el *pre-registro*, *pago bancario* o *completar el registro*, las médicas y los médicos aspirantes podrán solicitar el apoyo al **CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS ENARM**, ya sea vía telefónica, por correo electrónico, por escrito o personalmente en las oficinas de la DGCES:

Atención telefónica de 8:00 a 15:00 horas:

(01 55) 20 00 34 00 y (01 55) 20 00 35 00

Extensiones: 59025, 53418, 53539, 53427, 53402, 53453, 53451, 53568, 53494, 53540, 53576, 53417, 59162, 53481

Atención vía correo electrónico:

cifrhs.enarm@salud.gob.mx

Atención presencial de 8:00 a 15:00 horas:

Av. Marina Nacional No. 60, Piso 8, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11410, CDMX.

- 15.5.** En caso de duda en cualquier etapa del proceso, los aspirantes pueden consultar las “**Preguntas Frecuentes**” de la página de Internet de la CIFRHS.



- 15.6.** Las correcciones de datos personales se realizarán conforme a lo establecido en el **Aviso de Privacidad Integral** del XLVI ENARM 2022, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CIFRHS.
- 15.7.** Se exhorta a las médicas y los médicos aspirantes a cumplir de manera estricta con los procesos en tiempo y forma que marca la convocatoria, toda vez que la realización de éstos fuera de los periodos establecidos, por ningún motivo serán procedentes y será motivo de **CANCELACIÓN** del folio.
- 15.8.** Las médicas y los médicos aspirantes que presenten inconformidades por **CANCELACIÓN** del folio de su expediente electrónico derivado del incumplimiento de alguno de los procesos del ENARM, deberán adjuntar a su inconformidad la evidencia documental de los actos manifestados. En caso de que se detecten irregularidades en la evidencia documental, éstas se harán del conocimiento del CPEC, para su dictamen correspondiente.
- 15.9.** Además de la selección en el ENARM, el ingreso de las médicas y los médicos seleccionados al SNRM está supeditado al cumplimiento del numeral 7 **Ingreso y permanencia en las unidades médicas receptoras de residentes del Sistema Nacional de Residencias Médicas** de la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
- 15.10.** Para obtener información de los cursos de especialidad o de las becas para los cursos de especialidad en el extranjero, las médicas y los médicos aspirantes deberán consultar los requisitos establecidos por las respectivas instituciones de salud y educativas que los imparten y los programas de becas emitidos por la institución que las ofrece.
- 15.11.** Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas antes, durante y después de la aplicación del ENARM, lo que dará lugar a la **CANCELACIÓN** de la participación o en su caso, de la selección de la médica o del médico aspirante en el XLVI ENARM 2022. Estos casos se harán del conocimiento del CPEC para su análisis y dictamen; asimismo, se notificará a las autoridades correspondientes.
- 15.12.** El CPEC no imparte, no organiza, no patrocina, no reconoce y no se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 15.13.** El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros medios que no sean los oficiales de la CIFRHS, por lo que solo se deberá atender la información y los comunicados emitidos en la página de Internet de la CIFRHS: **<http://www.cifrhs.salud.gob.mx>** o del correo electrónico: **cifrhs.enarm@salud.gob.mx**



- 15.14.** Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria deben ser realizados **personalmente por cada aspirante.**
- 15.15.** Para la sustentación del XLVI ENARM 2022, las médicas y los médicos aspirantes deberán presentarse en la sede y fecha asignada, recordando su número de folio ENARM, llevando consigo únicamente su identificación oficial vigente en original (ya sea credencial del INE, cédula profesional con fotografía o pasaporte; **no se aceptará como identificación oficial la cédula profesional digital**).
- 15.16.** Queda prohibida, que la médica o el médico sustentante introduzca y use dentro de la sede de aplicación del examen, cualquier dispositivo (telefonía celular, USB, tableta, computadora, relojes, plumas, llaves de automóvil, cámaras de video, grabadoras o cualquier otro). La contravención a esta disposición será motivo de **CANCELACIÓN** del examen, aunque el dispositivo detectado se encuentre apagado; y se notificará a los integrantes del CPEC para su análisis y dictamen.
- 15.17.** Las médicas y los médicos seleccionados deberán cumplir con el proceso de asignación de plazas para médicos mexicanos y lugares para médicos extranjeros que se publicará en la página de Internet de la CIFRHS.
- 15.18.** Es responsabilidad de las médicas y los médicos seleccionados informarse sobre los requisitos internos para la asignación de plazas, lugares y becas ofertadas por las instituciones pertenecientes al SNRM.
- 15.19.** El CPEC tendrá la facultad de intervenir, resolver o sancionar toda contingencia, circunstancia no prevista, duda o controversia respecto a lo establecido en esta Convocatoria durante el desarrollo de los procesos del examen o en cualquiera de sus etapas, cuyas decisiones **son inapelables.**
- 15.20.** Los horarios establecidos en esta Convocatoria corresponden al horario del Centro de México.



ATENCIÓN PRESENCIAL:

De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
Av. Marina Nacional 60, Torre B, piso 8
Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo,
C.P. 11410, Ciudad de México

ATENCIÓN TELÉFONICA:

De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
(01 55) 20 00 34 00 y (01 55) 20 00 35 00
Extensiones: 59025, 53418, 53539, 53427,
53402, 53453, 53451, 53568, 53494, 53540,
53576, 53417, 59162, 53481

PÁGINA DE INTERNET:

<http://www.cifrhs.salud.gob.mx>

CORREO ELECTRÓNICO:

Comentarios, solicitud de asesoría y de
apoyo en los procesos del ENARM
cifrhs.enarm@salud.gob.mx

Convocatoria**XLVI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS
MÉDICAS 2022**

D.R. © Secretaría de Salud
Unidad de Análisis Económico -UAE
Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCEs
Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS
Comité de Posgrado y Educación Continua – CPEC



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Secretaría de Salud
Unidad de Análisis Económico
Dirección General de Calidad y Educación en Salud